



TEPJF, sin facultad de parar fallos contra reforma judicial

Con una mayoría de 7 votos a favor y 3 en contra, el pleno de la Corte sentenció que las decisiones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a la implementación de la reforma judicial no tienen validez. La mayoría de los ministros acordó que lo que diga la Sala Superior sobre las suspensiones que otorguen juzgadores federales en juicios de amparo son sólo opiniones consultivas, ya que los magistrados electorales no tienen competencia para revisarlas. —*Pedro Hiriart / PÁG. 36*

MAGISTRADOS “NO TIENEN COMPETENCIA”

Decisiones del TEPJF sobre reforma judicial no tienen validez: SCJN

Aunque no echan abajo las suspensiones, los ministros dan 24 horas a los jueces para que revisen sus resoluciones contra el proceso electoral en el Poder Judicial



Acuerdan que lo que diga el tribunal sobre los amparos "son simples opiniones"

PEDRO HIRIART

phiriart@elfinanciero.com.mx

Con una mayoría de siete votos a favor y tres en contra, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sentenció que las decisiones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) respecto de la reforma judicial no tienen validez.

En este sentido, la mayoría de los ministros acordó que lo que diga la Sala Superior del Tribunal Electoral respecto de los amparos que otorguen juzgadores federales son simples opiniones consultivas, ya que los magistrados electorales no tienen competencia para revisarlos.

Esto quiere decir que los juicios emitidos por el tribunal, con los que presuntamente levantó las suspensiones y con los que dio luz verde al Senado para conformar la lista de candidatos por parte del Poder Judicial, quedan sin validez.

La ministra presidenta, Norma Piña, se pronunció a favor de esta parte, misma que consideró que era el punto más importante de la sentencia que discutieron ayer.

"Para mí es muy claro que el problema en abstracto es: ¿el Tribunal Electoral puede decidir cuando ella o las otras autoridades deben acatar una suspensión dada por un juez de distrito? Yo creo que no, para eso están las vías recursivas", sentenció Piña.

El ministro Jorge Pardo se sumó a esta postura de la ministra presidenta, y señaló que la discusión era estrictamente saber si el actuar del Tribunal Electoral fue el correcto o no.

Por su parte, el ministro Alberto Pérez Dayán sostuvo que hubo una "evidente extralimitación de facultades competenciales ejercidas por la exigua mayoría de un tribunal electoral deliberadamente incom-

"Hubo una evidente extralimitación de facultades competenciales"

ALBERTO PÉREZ DAYÁN

Ministro de la SCJN

"Sigue la intención de someter a validación la reforma que deberíamos acatar"

LENIA BATRES

Ministra de la SCJN

"No es viable que se actualicen los impedimentos (contra ministros)"

NORMA PIÑA

Presidenta de la SCJN

pleto y que así podría calificarse como predecible, obvio, complaciente y segado con el poder".

Por el contrario, la ministra Lenia Batres se opuso rotundamente a todo el proyecto, y criticó a los juzgadores que otorgaron suspensiones contra la implementación de la reforma judicial, ya que recordó que no se pueden tramitar estos juicios en contra de la propia Carta Magna.

Aseguró que "sigue repitiéndose esa intención de seguir sometiendo a cuestionamientos o a validación este tipo de actos respecto de una reforma que deberíamos dedicarnos a actuar".

ABREN CAMINO A LEVANTAR SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Por otra parte, con una mayoría de seis votos a favor y cuatro en contra, lo que incluyó los votos de las ministras Esquivel Mossa y Loretta Ortiz, los ministros acordaron ordenarle a los jueces que otorgaron suspensiones que revisen sus decisiones.

ACLARACIÓN

El ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena recordó que la Constitución especifica que no se pueden frenar los procesos electorales.

Al respecto, el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena señaló en su proyecto que los juzgadores deben de apegarse a lo que dijo la Suprema Corte el pasado 5 de noviembre en cuanto a que dentro de la reforma judicial hay normas de materia electoral.

Ahondando en este tema, el ministro recordó que la Constitución especifica que no se pueden frenar los procesos electorales.

Si bien los ministros no echaron abajo las suspensiones, sí aprobaron ordenar a los jueces que revisen los recursos, por lo que de forma implícita habrían pedido que las levanten.

También es necesario remarcar que hay partes de la reforma judicial que no son de materia electoral, por lo que se podrían mantener las suspensiones en esos casos.

Este punto de ordenar a los juzgadores que vuelvan a emitir una sentencia fue problemático, e incluso se tuvo que llevar a cabo la votación en tres ocasiones.

En las dos primeras, el secretario anunció que no se habían obtenido los seis votos necesarios para que fuera aprobado el punto. Fue hasta que la ministra Ortiz Ahlf cambió su voto, que por fin se lograron los votos requeridos.

Sin embargo, esta decisión también dejó más dudas, toda vez que los jueces deben revisar su decisión 24 horas después de haber sido notificados.

Ante ello, el ministro Pardo Rebollo cuestionó: "¿Esto empezará a correr a partir de la publicación de la resolución? ¿O habrá que hacer una notificación al Consejo de la Judicatura? No sé a quién".